

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA N° 2020-00006-00
Demandante : AURA ESTELLA ARIAS
Demandados : ISAURO HERNANDEZ JUNCO y OTROS

Teniendo en cuenta que la demanda fue inscrita y aportadas las fotografías de la valla (fl. 104)), de conformidad con lo previsto en el artículo 375 numeral 7, inciso sexto, del C.G.P., se ordena la inclusión de su contenido en el Registro Nacional de Procesos de Pertinencia que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, por el término de un (1) mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

De otra parte, como consta en el expediente, se allegó copia de la publicación del Edicto Emplazatorio de los HEREDEROS INDETERMINADOS de los señores SALVADOR HERNANDEZ CHAVARRO y DELFINA JUNCO DE HERNANDEZ y de las PERSONAS INDETERMINADAS, (Fl. 102), publicación que se ajusta a lo previsto en el artículo 108 del C.G.P. (Parágrafo 2º), de conformidad con el inciso quinto de dicho artículo, se ordena la inclusión de los emplazados en el Registro Nacional de Personas emplazadas, indicando su nombre, número de identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que los requiere.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

Si los emplazados no comparecen se les designará Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA**

Consejo Superior de la Judicatura

si este documento es impreso por correo

No. 025 de 28-08-2020.

Secretaría *[Firma]*

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4c9e7e1c52eb97bb54bf9aaf99611af1ee35f31057f93ba9f3e2dabb7f21c910

Documento generado en 24/08/2020 11:42:27 a.m.

